



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 2º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2022-00376-01
Accionante: LIGIA ESTHER MUÑOZ DE ROJANO
Accionado: IPS SALUD SOCIAL

I. OBJETO DE DECISION

Correspondió al despacho en reparto impugnación del fallo de primera instancia de fecha 24 de mayo de 2.022, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad – Atlántico, siendo avocado su conocimiento a través de auto del 26 de julio de 2022.

No obstante, y revisada la misma, se observa que con anterioridad ya había sido objeto de reparto, siendo asignada para su conocimiento a este despacho, radicada con el No. 2022-00295-01.

Así las cosas, se dispondrá dejar sin efectos todo lo actuado en esta instancia desde el auto de fecha 26 de julio de 2022, inclusive, por cuanto ya existe otra radicación donde el día 8 de julio de 2022, se profirió sentencia de segunda instancia (2022-00295-01).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos todo lo actuado en esta instancia desde el auto de fecha 26 de julio de 2022, inclusive, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a todas las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212bdf2f4e8ecd1ce7406b6fe530fc21059f207f4761bb449b8cc0b0ad1e5821**

Documento generado en 22/08/2022 08:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>